



EXPTE. D- 2573 124-25



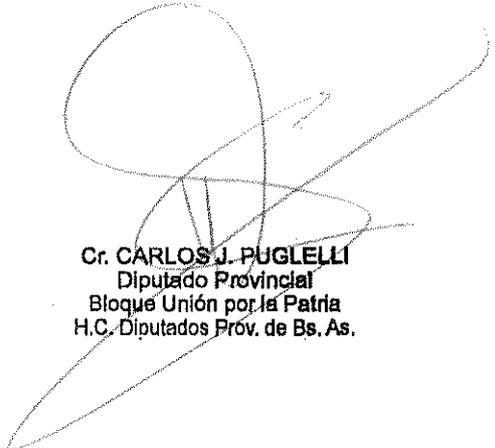
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su profunda preocupación por el incumplimiento, por parte del Poder Ejecutivo Nacional desde enero del 2024 , de la reparación económica a niños, niñas y adolescentes víctimas de femicidios, conforme a lo establecido en la Ley 27.452 (Ley Brisa).



Cr. CARLOS J. PUGLELLI
Diputado Provincial
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto se fundamenta en la profunda preocupación por el incumplimiento y la falta de financiamiento de la Ley 27.452 (Ley Brisa) a favor de niños, niñas y adolescentes víctimas de femicidios.

El 4 de julio se cumplieron seis años desde la aprobación de la Ley 27.452, conocida como Ley Brisa, por la Cámara de Diputados. Esta legislación tiene como objetivo proporcionar apoyo económico a los hijos e hijas de víctimas de femicidio en Argentina. La ley lleva el nombre de una niña que, a los dos años, quedó huérfana junto a sus hermanos gemelos después del brutal asesinato de su madre a manos de su pareja. La madre, de apenas 24 años, fue encontrada sin vida en un arroyo tras varias semanas de desaparición.

La reparación económica, denominada RENNYA (Reparación Económica para Niñas, Niños y Adolescentes), es equivalente a una jubilación mínima mensual y se otorga hasta que los beneficiarios cumplan 21 años, o de por vida en caso de discapacidad. Para recibir esta compensación, el progenitor responsable debe estar procesado o condenado con sentencia firme por el delito, y la causa de muerte debe estar declarada por la autoridad judicial competente como femicidio. Esto asegura que los recursos lleguen a quienes más lo necesitan, proporcionando apoyo económico y reconociendo la responsabilidad del Estado en proteger a los menores afectados por estos trágicos eventos.

Sin embargo, la Ley Brisa enfrenta serios problemas de implementación y cumplimiento. La organización "La Casa del Encuentro" ha alertado sobre la falta de nuevas altas en las reparaciones económicas desde diciembre pasado. La disolución de la Comisión Permanente de Seguimiento y la reducción de equipos



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

técnicos han agravado la situación. En los primeros siete meses de 2024, se reportaron 168 femicidios, y la fundación indica que la falta de nuevas altas en las reparaciones económicas persiste. Actualmente, 1.241 niños y niñas reciben esta reparación económica. El gobierno nacional asegura que el próximo mes se incorporarán nuevas solicitudes según lo previsto en la legislación.

El proceso para solicitar la reparación se realiza a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD). Para acceder a esta reparación económica, los hijos de las víctimas deben ser menores de 21 años al momento del femicidio u homicidio. Además, es necesario ser argentino o residente con al menos dos años en el país. El delito debe haber ocurrido en territorio argentino. ANSES efectúa los pagos mediante un adulto responsable si el beneficiario tiene hasta 18 años, y directamente al joven si tiene entre 18 y 21 años. La ley también asegura una cobertura integral de salud por parte del Estado Nacional para los beneficiarios, incluyendo la continuidad en el acceso a otros beneficios sociales y alimentarios.

A pesar de estos avances, la ley fue reglamentada de una manera que limita su alcance al eliminar la retroactividad votada por el Congreso. Esta limitación ha sido criticada como "inconstitucional" por expertos. Aunque la Ley 27.452 establece una reparación económica mensual equivalente a una jubilación mínima, el decreto reglamentario N° 871/2018 del Poder Ejecutivo Nacional restringió la retroactividad de la ley, afectando así su alcance. Según el artículo 3° de la ley, la reparación debe ser retroactiva al momento del delito; sin embargo, el reglamento establece que la reparación será retroactiva solo si el delito ocurrió después de la sanción de la ley.

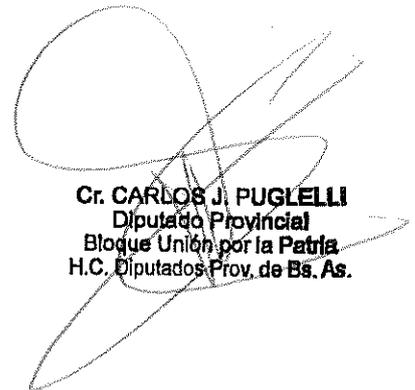
Expertos han señalado que esta reglamentación es inconstitucional y viola varios derechos fundamentales. La ley no es retroactiva en la forma prevista por el Congreso, lo que podría dar lugar a futuros litigios. Además, la restricción de la retroactividad se considera una forma de violencia institucional que limita el universo de beneficiarios y discrimina a los menores afectados por femicidios.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

La Ley Brisa, aunque representó un avance importante en el apoyo a los hijos e hijas de víctimas de femicidio, enfrenta desafíos significativos en su implementación y cumplimiento.

Por todas estas razones, y considerando la vulnerabilidad de estos niños, niñas y adolescentes, solicitamos a los señores/as Diputados/as que nos acompañen con su voto positivo en la presente iniciativa.



Cr. CARLOS J. PUGELLI
Diputado Provincial
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.